



ORD.: N° ~~1407~~ /

ANT.: Carta Sr. Abel Fuentes Silva
Representante Legal
Agrocomercial AS Ltda.
Fecha 01/Julio/2011.

MAT.: Aprueba "Proyecto Acceso
Planta El Milagro Camino
Picarquin Rol H-111, Sector
Km. 1.900 Lado Norte,
Comuna Mostazal, Provincia
Cachapoal, Sexta Región"

INCL.:
Rancagua, **22 JUL. 2011**

**DE : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

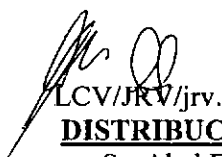
**A : SR. ABEL FUENTES SILVA
REPRESENTANTE LEGAL AGROCOMERCIAL AS LTDA.**

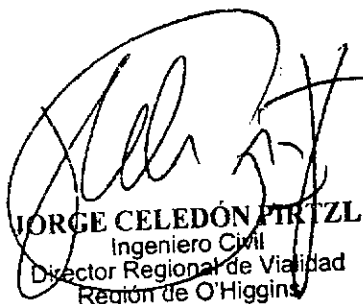
En atención a su documento del antecedente, en la cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el proyecto denominado "Proyecto Acceso Planta El Milagro Camino Picarquin Rol H-111, Sector Km. 1.900 Lado Norte, Comuna Mostazal, Provincia Cachapoal, Sexta Región", al respecto informo a Ud. que revisados los planos y antecedentes, esta dirección regional aprueba el proyecto de acuerdo al Art. 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos, por lo anterior, deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. El profesional de cargo de las obras deberá ser como mínimo, Constructor Civil, con 3 años de experiencia.
2. Previo al inicio de los trabajos, deberá ingresar boletas de garantía bancaria, tomadas en U.F., a la vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre de Director Regional de Vialidad, Sexta Región.
3. Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras, por un monto equivalente a 500 U.F. y por un período de 180 días con respecto al término programado de las obras.
4. Boleta de Garantía por la correcta señalización de las obras, por un monto equivalente a 100 U.F. y un período de 30 días con respecto al término programado de las obras.
5. El inicio de los trabajos y nominación del Inspector Fiscal se realizará previo al ingreso de las boletas de garantías indicadas.
6. Queda estrictamente prohibido ejecutar trabajos en el camino, para lo cual, deberá contactarse con el Inspector Fiscal frente a cualquier situación que lo requiera.
7. La Dirección de Vialidad esta facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por el uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas que avalan la obra señalada.

8. Cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que la Dirección de Vialidad efectúe en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán de cargo del propietario, tenedor o concesionario de las instalaciones, de acuerdo a la ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
9. El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias, tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito; Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
10. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de exigir obras anexas al proyecto si se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino al momento de la construcción de los trabajos.
11. Será obligación del propietario o contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, el inicio de los trabajos, en virtud de la Ley de Tránsito.
12. La presente autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, expirado éste, deberá elevar una nueva solicitud de autorización.
13. El contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Cachapoal al Fono 582075, quien designará un inspector de terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se de término a ellas.
14. Se recomienda no efectuar construcciones de carácter definitivo dentro de la faja de protección de 20 m.
15. Las obras deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción referidas al volumen 5 del Manual de Carreteras, durante la ejecución de los trabajos se deberá considerar la entrega de todos los ensayes de autocontrol.

Saluda atentamente a usted.


LCV/JRV/jrv.
DISTRIBUCIÓN:


JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

- Sr. Abel Fuentes S. Representante Legal Agrocomercial AS Ltda. Camino Picarquín Rol H-111 S/N°, Sector Km. 1.900 San Francisco de Mostazal.
- Sr. Rodrigo Alarcón Alvear Poch y Asociados Alcántara 383 Las Condes -Santiago Fono: (56-02) 2070706 - Fax: (56-02) 2070474
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad VI Región
- Sr. Jefe Sub Depto. Adm. Faja Vialidad VI Región
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Cachapoal VI Región
- Archivo
- Fecha 20/07/2011
N° Proceso 49524231